

## INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DE LA LIGA DE DOMA CLÁSICA DE LA FHRM.

Os presentamos las **modificaciones más importantes** en el reglamento de este año.

### 1. Para los jinetes y amazonas.

- Al igual que el año pasado, la liga queda abierta a binomios que participen en competición nacional, y **deberán realizar un mínimo de 3 concursos territoriales** para optar a la misma. **En los concursos nacionales** de mas de un día de duración, para obtener el número de competiciones mínimas exigido, **se tomará para la clasificación la nota del primer día**, por tanto una sola nota por concurso nacional en el que participe.
- Se permitirá la participación en los distintos concursos territoriales sin los galopes correspondientes a las pruebas, si bien, para puntuar para la liga o participar en el Campeonato o Copa promoción será requisito indispensable contar con el galope requerido al finalizar la temporada. Por tanto, **en esta temporada 2022, finaliza el periodo de dos años** facilitado por la FHRM, **para la actualización formativa en galopes.**
- En las **pruebas noveles de Doma Adaptada** se permite que el entrenador a pie acompañe al binomio durante la realización de la prueba.
- En **Doma Adaptada** el numero de **competiciones mínimas** exigidas para optar a la **liga son 3.**

### 2. Para los Comités Organizadores y Secretarias.

- La **FHRM subvencionará** los honorarios de **uno de los vocales** del Jurado de Campo en los CDT, **siempre que sea solicitado por el CO al Comité Técnico de Jueces (CTJ), previo a la elaboración del avance de programa.** El CTJ procederá a su designación de la lista de Jueces Territoriales de la FHRM, con el fin de dar la oportunidad de juzgamiento a todos sus componentes. Los gastos de desplazamiento y dietas de este juez correrán por parte del CO. Enviar al mail: **comitetecnicodejueces@fhmurcia.es**
- **No está permitido intercalar participantes de categoría social con participantes del concurso territorial**, si bien se podrán disputar sus pruebas antes o después en el mismo día.
- Los **derechos y obligaciones expuestos** en el Reglamento, **dejan de estar vigentes durante las pruebas sociales que de forma privada pueda organizar un CO**, al no desarrollarse bajo un ámbito federativo. La FHRM no se hace responsable, ni económicamente ni reglamentariamente, de lo que pudiera acontecer en su desarrollo. Más información:

<https://fhmurcia.es/2022/02/04/informacion-importante-para-la-competicion-oficial-autonomica/>?fbclid=IwAR3JuhtF1wJtelxaiEpza70XQ0jnnbExSxmCMF9k9i4cbfPwK6AUpywZTN8